CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "**LAS UNIVERSIDADES**", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS(ES), CLAUDIA ISABEL ZERMEÑO GUARDADO, EDUARDO GONZÁLEZ BLAS, JORGE ALFREDO GUILLÉN MUÑOZ, FERNANDO HERRERA ÁVILA Y ALEJANDRA LÓPEZ RÁBAGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de *Coordinación* para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en el apartado de Declaraciones **III** de este instrumento.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 10 de marzo de 2026, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2026, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **$280,838,362.00 (Doscientos ochenta millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

En la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acordaron asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	$49,503,206.00	$49,503,206.00	$99,006,412.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	$39,741,924.00	$39,741,924.00	$79,483,848.00
Universidad Tecnológica de Calvillo	$10,165,106.00	$10,165,106.00	$20,330,212.00
Universidad Tecnológica "El Retoño"	$20,468,023.00	$20,468,023.00	$40,936,046.00
Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	$20,540,922.00	$20,540,922.00	$41,081,844.00
Total	**$140,419,181.00**	**$140,419,181.00**	**$280,838,362.00**

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2026,** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y su última reforma publicada en el referido medio de difusión oficial el 3 de octubre de 2025 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP le corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las

unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo o, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federales y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federales, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerarán las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2026, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente Convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1 Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 8° y 9° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que la C. María Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 1°, 14, 36, 46 fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 1°,2°, 4° y 8° fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el C. José Antonio Arámbula López, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, con número de oficio SAE/NG/601/2025 de fecha 1 de febrero de 2025, y que cuenta con las facultades para suscribir e intervenir en el presente Convenio de cooperación en términos de lo previsto por los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción I, 22 fracciones I, II, XI, XIII, XXVIII, 26 fracciones LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y, 8° fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes en fecha 8 de mayo de 2023.

II.4.- Que el C. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2°, 4°, primer párrafo, 5° primer párrafo, 12 fracción III, 22 fracciones I, II, X, XI, XIII y XXVIII, 28 fracciones I, V, XX, XXI, XXXIX y XLI, y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente; artículos 1, 2, 4, 7, 8 fracciones I, XXIII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS".

II.5.- Que el C. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso, en su carácter de Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, tiene facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º fracción I, 15 fracciones I y II, y 42 fracciones I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 1°, 4°, 9º fracción I, inciso b); 13 y 14 fracciones VIII y XIII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 1°, 8º inciso A fracción II, 38 fracciones VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2026.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C. P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.- De **"LAS UNIVERSIDADES"**:

III.1.- Universidad Tecnológica de Aguascalientes:

a) Que la Universidad Tecnológica de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, fines, metas y atribuciones, conforme al artículo 7° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 20 de mayo del 2024.

b) Que el modelo pedagógico que adopta, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se integra al Sistema Nacional de Educación Superior y al Subsistema Tecnológico, de acuerdo a los criterios que señalen la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, conforme a lo prescrito en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

c) Que tiene por objeto, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social del Estado de Aguascalientes; la formación de Técnicos Superiores Universitarios, así como ofrecer, a partir de la opción de profesionalización de Técnico Superior Universitario, la continuidad de estudios de Ingeniería Técnica, Licenciaturas y Posgrados, en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia- y mixta, y, en su caso, en la modalidad de Educación Superior Dual, de educación continua y otras formas de educación que determine la SEP, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y del Instituto de Educación de Aguascalientes; desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico, y de promoción de la cultura tecnológica.

d) Que su representante legal, conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, es la Rectora de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, la Mtra. Claudia Isabel Zermeño Guardado, nombrada por la Gobernadora Constitucional del Estado Aguascalientes, la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio Número SAE/NG/701/2026 de fecha 07 de enero del 2026, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 82, a fojas de la 753 a la 756, del volumen 48, libro 01, de fecha 19 de enero del 2026, que cuenta con facultades para suscribir este instrumento legal conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y en los artículos 15, fracción I y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

e) Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Ex hacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

f) Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTA9108114C9.

III.2.- Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de junio del año 2000, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 39 a fojas de la 133 a la 148 del Volumen 3° del Libro denominado Registro de Entidades Paraestatales en fecha 7 de febrero de 2003 y reformada mediante decretos número 183, 370, 306, 647 y 162, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fechas 19 de julio de 2004, 15 de febrero de 2010, 15 de febrero de 2016, 13 de mayo de 2024 y 7 de mayo de 2025, respectivamente.

b) Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, se encuentran las de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación de desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad e impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

c) Que la M. en Admón. Alejandra López Rábago, fue designada como Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, según consta en el nombramiento con número DG/N/017/2022 expedido por la Gobernadora del Estado de Aguascalientes en fecha 1 de octubre de dos mil veintidós, inscrito en el registro público de entidades paraestatales bajo el número 13, a fojas de la 25 a la 26, del volumen 44, Libro número 01, en fecha 31 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en el artículo 10 de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, la Rectora tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, y el artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1001, La Estación Rincón, C.P. 20400, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.

III.3.- Universidad Tecnológica El Retoño

a) Que la Universidad Tecnológica El Retoño es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica El Retoño", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 07 de agosto de 2023.

b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica El Retoño", tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, así como ofrecer la continuidad de estudios para la obtención del nivel de Técnico Superior universitario y licenciatura con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; así

como formar, a partir de egresados del bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; asimismo, ofrecer, a partir del técnico superior universitario, la continuidad de estudios de ingeniería técnica (licencia profesional), licenciatura y posgrados, de conformidad con el artículo 6° de su Ley.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 13° fracción I inciso b), 22° y 24° fracción I de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica El Retoño", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 07 de agosto de 2023.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Carretera a San Luis Potosí KM. 68, Comunidad El Retoño, C.P. 20337, municipio de El Llano, Estado de Aguascalientes.

III.4.- Universidad Tecnológica de Calvillo.

a) Que la Universidad Tecnológica de Calvillo es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo del Estado de Aguascalientes que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Calvillo", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día ocho de julio de dos mil trece.

b) Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo del Estado de Aguascalientes, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Calvillo", tiene por objeto: I. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura; IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; VI. Promover la cultura científica y tecnológica; y VII. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860.

III.5.- Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes.

a) Que la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 03 de septiembre de 2018 y reformado mediante Decreto Número 134, publicado en el mismo medio el día 15 de abril de 2019.

b) Que de acuerdo con la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes que crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, tiene por objeto: Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios con una sólida preparación humanística, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; asimismo, ofrecer, a partir del Técnico Superior Universitario, la continuidad de estudios de Licenciaturas; Impartir programas de Técnico Superior Universitario y Licenciaturas, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad, calidad, en sus diferentes modalidades; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, eficiencia y competitividad en la producción industrial y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, y a la elevación de la calidad de vida del Estado y la región; Desarrollar programas de superación académica, capacitación y de apoyo técnico en colaboración con autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria en beneficio del Estado y la región; Promover una cultura de calidad así como la innovación, investigación y desarrollo científico y tecnológico entre los diversos sectores de la población que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia en la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida del Estado y de la región; implementar mecanismos de evaluación de la calidad en los procesos institucionales; Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la Entidad; Promover y organizar programas de estancias y estadía profesional u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad, acorde a los objetivos de los programas educativos; Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

c) Que el C.P. Fernando Herrera Ávila, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, según consta mediante el Oficio N° DG/N/016/2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado la C. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de fecha de 01 de Octubre del 2022, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado de Entidades Paraestatales bajo el número 27 a fojas de la 69 a la 70 del volumen 44 de fecha 03 de Noviembre del 2022, con fundamento en los artículos 17 en su fracción XI de la Ley de creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato en términos de los numerales 15 fracción I, II y artículo 42 fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado el ubicado en Avenida Gerónimo de la Cueva S/N, Colonia Villas del Rio, Código Postal 20126, en la Ciudad de Aguascalientes Estado de Aguascalientes.

IV.- De **"LAS PARTES"**:

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas **"LAS UNIVERSIDADES"**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar las cláusulas **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto; **TERCERA**, párrafo primero; **QUINTA**, inciso e); y el **ANEXO TÉCNICO**, numerales 1, 2 y 3 de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafos segundo, tercero y quinto de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

> **"SEGUNDA.- "LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integrante del presente instrumento en sus numerales 1 "Distribución de la Concurrencia en el Financiamiento de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de *Aguascalientes*" y 2 "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
>
> **"LA SEP"** aportará a **"LAS UNIVERSIDADES"** los recursos federales señalados hasta por la cantidad de ***$143,369,423.00 (Ciento cuarenta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)***, en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la *Secretaría de Finanzas* de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 del Programa Presupuestario del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
>
> **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos financieros objeto de este convenio, que reciban **"LAS UNIVERSIDADES"**, se ejercerán en los capítulos de gasto conforme al Analítico de Presupuesto señalado en el numeral 3 del **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio. Dicho Analítico de Presupuesto podrá ser ajustado siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** justifique plenamente el incremento de matrícula; no incremente el costo de la plantilla del personal directivo (mando); no se rebase el techo anual establecido; no implique compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"**, y que su implementación no demerite el cumplimiento de los objetivos institucionales. La solicitud de ajustes se deberá realizar por escrito ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** de manera previa al inicio del cuatrimestre en el que se pretenda operar, la cual emitirá por escrito, en su caso, la procedencia indicando la vigencia del ajuste al Analítico de Presupuesto.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que dichos recursos por ningún motivo podrán ser erogados para los siguientes conceptos, mismos que están citados de manera enunciativa mas no limitativa: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; construcción de bienes inmuebles nuevos o inconclusos de ejercicios fiscales anteriores; compra o arrendamiento de vehículos conforme al artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos pactados en los contratos colectivos de trabajo; cuotas y comisiones sindicales; gratificaciones y sobresueldos del personal cualquiera que fuera su régimen de contratación; servicios de edecanes y maestros de ceremonias, o gastos relacionados con algún evento no relacionado con la prestación del servicio educativo.

Al respecto, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que **"LAS UNIVERSIDADES"** deberán ajustarse a los montos de las prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas por **"LA SEP"**, así como a la vigencia del "Catálogo de Puestos y los Tabuladores de Sueldos" establecidos por **"LA SEP"**."

TERCERA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA**, párrafo primero de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"TERCERA.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, en caso de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones."

CUARTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan modificar la cláusula **QUINTA**, inciso e) de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a) a **d) …**

e) Aportar los recursos que le corresponde otorgar a "LAS UNIVERSIDADES", dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO del presente instrumento. "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LAS UNIVERSIDADES", en el plazo antes referido.

f) a **h) …"**

QUINTA.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan modificar el **ANEXO TÉCNICO**, numerales **1**, **2** y **3** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez firmado por **"LAS PARTES"**, pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas **SEGUNDA**, **TERCERA**, **QUINTA**, así como los numerales 1, 2 y 3 del **ANEXO TÉCNICO** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** de este instrumento, continuarán rigiendo todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

SÉPTIMA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **10 de septiembre de 2026**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **10 de septiembre de 2026**.

Por: **"LA SEP"**

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

José Antonio Arámbula López
Secretario General de Gobierno

Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General de Instituto de Educación de Aguascalientes

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**

Claudia Isabel Zermeño Guardado
Rectora de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes

Eduardo González Blas
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo

Jorge Alfredo Guillén Muñoz
Rector de la Universidad Tecnológica El Retoño

Fernando Herrera Ávila
Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes

Alejandra López Rábago
Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"LAS UNIVERSIDADES"**.

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFÍCO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. **DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

- **RECURSO ORIGINAL:**
 a) Recursos federales señalados en la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio: ***$140,419,181.00 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)***
 b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: ***$140,419,181.00 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)***

- **RECURSOS AMPLIADOS:**
 c) Recursos federales: ***$2,950,242.00 (Dos millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)***
 d) Recursos estatales: ***$2,950,242.00 (Dos millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)***

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	$51,950,844.00	$51,950,844.00	$103,901,688.00
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	$39,741,924.00	$39,741,924.00	$79,483,848.00
Universidad Tecnológica de Calvillo	$10,667,710.00	$10,667,710.00	$21,335,420.00
Universidad Tecnológica "El Retoño"	$20,468,023.00	$20,468,023.00	$40,936,046.00
Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	$20,540,922.00	$20,540,922.00	$41,081,844.00
Total	**$143,369,423.00**	**$143,369,423.00**	**$286,738,846.00**

2. **CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$0.00	$19,801,282.00	$19,801,282.00	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Abril	$34,652,243.00	$14,850,961.00	$49,503,204.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$7,425,480.00	$7,425,480.00	$14,850,960.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$2,447,638.00	$2,447,638.00	$4,895,276.00	
Octubre	$7,425,483.00	$7,425,483.00	$14,850,966.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$51,950,844.00**	**$51,950,844.00**	**$103,901,688.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$0.00	$15,896,769.00	$15,896,769.00	
Abril	$27,819,346.00	$11,922,577.00	$39,741,923.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$5,961,288.00	$5,961,288.00	$11,922,576.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Octubre	$5,961,290.00	$5,961,290.00	$11,922,580.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$39,741,924.00**	**$39,741,924.00**	**$79,483,848.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$0.00	$4,066,042.00	$4,066,042.00	
Abril	$7,115,573.00	$3,049,531.00	$10,165,104.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$1,524,765.00	$1,524,765.00	$3,049,530.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$502,604.00	$502,604.00	$1,005,208.00	
Octubre	$1,524,768.00	$1,524,768.00	$3,049,536.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$10,667,710.00**	**$10,667,710.00**	**$21,335,420.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA "EL RETOÑO"

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$0.00	$8,187,209.00	$8,187,209.00	
Abril	$14,327,615.00	$6,140,406.00	$20,468,021.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$3,070,203.00	$3,070,203.00	$6,140,406.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Octubre	$3,070,205.00	$3,070,205.00	$6,140,410.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$20,468,023.00**	**$20,468,023.00**	**$40,936,046.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	$0.00	$0.00	$0.00	Enero a noviembre 2026
Febrero	$0.00	$0.00	$0.00	
Marzo	$0.00	$8,216,368.00	$8,216,368.00	
Abril	$14,378,644.00	$6,162,276.00	$20,540,920.00	
Mayo	$0.00	$0.00	$0.00	
Junio	$0.00	$0.00	$0.00	
Julio	$3,081,138.00	$3,081,138.00	$6,162,276.00	
Agosto	$0.00	$0.00	$0.00	
Septiembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Octubre	$3,081,140.00	$3,081,140.00	$6,162,280.00	
Noviembre	$0.00	$0.00	$0.00	
Diciembre	$0.00	$0.00	$0.00	Durante diciembre 2026 al primer trimestre del 2027*
Total Anual	**$20,540,922.00**	**$20,540,922.00**	**$41,081,844.00**	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

*** En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS

Educación Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

01EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

ZONA ECONÓMICA: AII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	10	$ 55,507.45	$ 555,074.50	$ 6,660,894.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	$ 39,367.60	$ 157,470.40	$ 1,889,644.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	$ 28,607.05	$ 457,712.80	$ 5,492,553.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	34	$ 434,306.20	$ 1,425,574.35	$ 17,106,892.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	11	$ 25,209.85	$ 277,308.35	$ 3,327,700.20
PROFESOR TITULAR "B"	15	$ 29,840.95	$ 447,614.25	$ 5,371,371.00
PROFESOR TITULAR "C"	11	$ 34,980.15	$ 384,781.65	$ 4,617,379.80
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	$ 17,357.00	$ 34,714.00	$ 416,568.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	7	$ 19,463.40	$ 136,243.80	$ 1,634,925.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	$ 21,807.15	$ 261,685.80	$ 3,140,229.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,699	$ 502.30	$ 1,858,007.70	$ 22,296,092.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 3,400,355.55	$ 40,804,266.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	7	$ 15,242.45	$ 106,697.15	$ 1,280,365.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	$ 15,242.45	$ 45,727.35	$ 548,728.20
INGENIERO EN SISTEMAS	3	$ 11,991.00	$ 35,973.00	$ 431,676.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	24	$ 9,911.05	$ 237,865.20	$ 2,854,382.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	$ 9,582.47	$ 47,912.35	$ 574,948.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
CHOFER DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	$ 9,582.47	$ 86,242.23	$ 1,034,906.76
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	86	$ 289,682.03	$ 704,154.33	$ 8,449,851.96

TOTAL SUELDOS	$ 66,361,010.76

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,900,765.80	$ 4,533,807.40	$ 938,872.44	$ 7,373,445.64
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 475,191.45			$ 475,191.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 2,720,284.44	$ 563,323.46	$ 3,283,607.90
SEGURIDAD SOCIAL /1	9.97%	$ 2,582,942.42	$ 4,068,185.38	$ 842,450.24	$ 7,493,578.04
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	3.175%	$ 822,551.87	$ 1,295,535.46	$ 268,282.80	$ 2,386,370.14
CUOTA SOCIAL SALUD /3	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 5,161.20	$ 38,357.46	$ 10,018.80	$ 53,537.46
CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,040.00	$ 15,161.05	$ 3,960.00	$ 21,161.05
APOYO A LA VIVIENDA /4	5%	$ 1,295,357.28	$ 2,040,213.33	$ 422,492.60	$ 3,758,063.21
RETIRO /2	2%	$ 342,137.84	$ 816,085.33	$ 168,997.04	$ 1,327,220.22
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 7,426,147.86**	**$ 15,527,629.86**	**$ 3,218,397.38**	**$ 26,172,175.11**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 960,037.60	$ 1,115,215.20	$ 2,095,252.80
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 1,562,457.60		$ 1,562,457.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 110,998.80		$ 110,998.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ 166,716.00		$ 166,716.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ 136,349.40		$ 136,349.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 14,702.40		$ 14,702.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 896.30	MENSUAL	$ 58,489.20		$ 58,489.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 109,958.40		$ 109,958.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 776,790.00		$ 776,790.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 3,916,499.40**	**$ 1,115,215.20**	**$ 5,031,714.60**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 71,400.00	$ 856,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	$ 2,682.60	ANUAL	$ 26,826.00	$ 26,826.00
LENTES	100	$ 2,550.00	ANUAL	$ 255,000.00	$ 255,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	$ 714.00	ANUAL	$ 107,100.00	$ 107,100.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	$ 1,885.45	ANUAL	$ 9,427.25	$ 9,427.25
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	58	$ 997.55	ANUAL	$ 57,857.90	$ 57,857.90
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,699	$ 24.95	ANUAL	$ 92,290.05	$ 92,290.05
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 1,441,511.20**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 32,645,400.91**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA		NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4
CATEGORÍA DE PUESTOS	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3	$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2	$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4	$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2	$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			$ -

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 66,361,010.76	SUELDOS HORAS EDUCACION MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 32,645,400.91	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ -		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ -	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 99,006,411.67

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 49,503,206.00	$ 49,503,206.00	$ 99,006,412.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 2,447,638.00	$ 2,447,638.00	$ 4,895,276.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 51,950,844.00	$ 51,950,844.00	$ 103,901,688.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

01EUT0002T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

ZONA ECONÓMICA: AII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 62,904.55	$ 62,904.55	$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	1	$ 55,507.45	$ 55,507.45	$ 666,089.40
DIRECTOR DE ÁREA	8	$ 55,507.45	$ 444,059.60	$ 5,328,715.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	$ 39,367.60	$ 157,470.40	$ 1,889,644.80
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	$ 28,607.05	$ 457,712.80	$ 5,492,553.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	32	$ 434,306.20	$ 1,307,162.35	$ 15,685,948.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	11	$ 25,209.85	$ 277,308.35	$ 3,327,700.20
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	5	$ 17,357.00	$ 86,785.00	$ 1,041,420.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	16	$ 19,463.40	$ 311,414.40	$ 3,736,972.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	$ 21,807.15	$ 501,564.45	$ 6,018,773.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	1	$ 14,770.60	$ 14,770.60	$ 177,247.20
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	$ 17,872.10	$ 17,872.10	$ 214,465.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,900	$ 502.30	$ 954,370.00	$ 11,452,440.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 2,164,084.90	$ 25,969,018.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 20,820.35	$ 20,820.35	$ 249,844.20
COORDINADOR	11	$ 15,242.45	$ 167,666.95	$ 2,012,003.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	23	$ 9,911.05	$ 227,954.15	$ 2,735,449.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
ANALISTA ADMINISTRATIVO	17	$ 9,582.47	$ 162,901.99	$ 1,954,823.88
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	$ 9,582.47	$ 67,077.29	$ 804,927.48
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	$ 9,582.47	$ 86,242.23	$ 1,034,906.76
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	82	$ 289,682.03	$ 866,817.54	$ 10,401,810.48

TOTAL SUELDOS	$ 52,056,777.48

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 1,742,683.13	$ 2,865,446.53	$ 1,155,756.72	$ 5,784,086.39
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 435,720.78			$ 435,720.78
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 1,731,267.92	$ 693,454.03	$ 2,424,721.95
SEGURIDAD SOCIAL [11]	9.97%	$ 2,356,794.10	$ 2,589,111.17	$ 1,037,060.50	$ 5,982,965.78
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [12]	3.175%	$ 750,533.73	$ 824,516.35	$ 330,257.48	$ 1,905,307.56
CUOTA SOCIAL SALUD [13]	12.85 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 4,857.60	$ 23,832.60	$ 12,447.60	$ 41,137.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [12]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,920.00	$ 9,420.00	$ 4,920.00	$ 16,260.00
APOYO A LA VIVIENDA [14]	5%	$ 1,181,942.88	$ 1,298,450.94	$ 520,090.52	$ 3,000,484.34
RETIRO [12]	2%	$ 313,718.98	$ 519,380.38	$ 208,036.21	$ 1,041,135.55
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 6,788,371.19**	**$ 9,881,425.89**	**$ 3,962,023.07**	**$ 20,631,820.16**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 963,140.40	$ 1,385,570.40	$ 2,348,710.80
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 802,560.00		$ 802,560.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ 110,998.80		$ 110,998.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.96	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 36,756.00		$ 36,756.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ 133,689.60		$ 133,689.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 210,753.60		$ 210,753.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ 3,982.20		$ 3,982.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ 5,222.40		$ 5,222.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 399,000.00		$ 399,000.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 2,666,103.00**	**$ 1,385,570.40**	**$ 4,051,673.40**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 28,560.00	$ 342,720.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	5	$ 2,682.60	ANUAL	$ 13,413.00	$ 13,413.00
LENTES	75	$ 2,550.00	ANUAL	$ 191,250.00	$ 191,250.00
ÚTILES ESCOLARES	120	$ 714.00	ANUAL	$ 85,680.00	$ 85,680.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	$ 1,885.45	ANUAL	$ 3,770.90	$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	57	$ 997.55	ANUAL	$ 56,860.35	$ 56,860.35
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,900	$ 24.95	ANUAL	$ 47,405.00	$ 47,405.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 777,309.25**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 25,460,802.81**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		238	$ 447.90	$ 106,600.20	$ 426,400.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 47,377.87	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 633.83
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 28,426.72	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ 250.53
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 42,512.16	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 21,320.04
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 13,538.23	RETIRO /2			$ 8,528.02
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 162,587.39
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 33,510.40	$ 33,510.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 16,660.00	$ 16,660.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 50,170.40
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	238	$ 24.95	ANUAL	$ 5,938.10	$ 5,938.10

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 52,056,777.48	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 25,460,802.81	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 426,400.80		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 218,695.89	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 78,162,676.97

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 39,081,338.00	$ 39,081,338.00	$ 78,162,676.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 660,586.00	$ 660,586.00	$ 1,321,172.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 39,741,924.00	$ 39,741,924.00	$ 79,483,848.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

01EUT0003S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

ZONA ECONÓMICA: AII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 55,507.45	$ 111,014.90	$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 39,367.60	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	$ 28,607.05	$ 114,428.20	$ 1,373,138.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	$ 434,306.20	$ 299,443.20	$ 3,593,318.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.85	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,960.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	6	$ 17,357.00	$ 104,142.00	$ 1,249,704.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	$ 19,463.40	$ 38,926.80	$ 467,121.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	$ 21,807.15	$ -	$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	1	$ 16,247.55	$ 16,247.55	$ 194,970.60
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	506	$ 502.30	$ 254,163.80	$ 3,049,965.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 413,480.15	$ 4,961,761.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	10	$ 15,242.45	$ 152,424.50	$ 1,829,094.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	14	$ 9,911.05	$ 138,754.70	$ 1,665,056.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
CHOFER DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	$ 289,682.03	$ 329,509.08	$ 3,954,108.96

TOTAL SUELDOS	$ 12,509,189.16

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 399,257.60	$ 561,306.87	$ 439,345.44	$ 1,389,909.91
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 99,814.40			$ 99,814.40
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 330,784.12	$ 263,607.26	$ 594,391.38
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 476,124.37	$ 494,687.65	$ 394,224.66	$ 1,365,036.68
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 151,624.36	$ 157,535.94	$ 125,542.96	$ 434,703.26
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,062.60	$ 5,408.67	$ 4,250.40	$ 10,721.67
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [2]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 420.00	$ 2,137.89	$ 1,680.00	$ 4,237.89
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 238,778.52	$ 248,086.09	$ 197,705.45	$ 684,572.06
RETIRO [2]	2%	$ 71,866.37	$ 99,236.24	$ 79,082.18	$ 250,183.78
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 1,438,948.22**	**$ 1,889,184.67**	**$ 1,505,438.35**	**$ 4,833,571.24**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 152,074.80	$ 473,121.60	$ 625,196.40
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 213,734.40		$ 213,734.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 640.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ 44,107.20		$ 44,107.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ 16,711.20		$ 16,711.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ 4,216.80		$ 4,216.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 106,260.00		$ 106,260.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 537,104.40**	**$ 473,121.60**	**$ 1,010,226.00**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	$ 1,426.00	MENSUAL	$ 14,260.00	$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	$ 2,682.60	ANUAL	$ 5,365.20	$ 5,365.20
LENTES	20	$ 2,550.00	ANUAL	$ 51,000.00	$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	$ 714.00	ANUAL	$ 21,420.00	$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	$ 1,885.45	ANUAL	$ 1,885.45	$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (FTC)	9	$ 997.55	ANUAL	$ 8,977.95	$ 8,977.95
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	506	$ 24.95	ANUAL	$ 12,624.70	$ 12,624.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 308,843.30**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 6,152,640.54**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA			NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORIA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		170	$ 447.90	$ 76,143.00	$ 304,572.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 33,841.33	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 452.74
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 20,304.80	CUOTA SOCIAL CESANTIA /2			$ 178.95
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 30,365.83	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 15,228.60
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 9,670.16	RETIRO /2			$ 6,091.44
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 116,133.85
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 23,936.00	$ 23,936.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 11,900.00	$ 11,900.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 35,836.00
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	170	$ 24.95	ANUAL	$ 4,241.50	$ 4,241.50

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 12,509,189.16	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 6,152,640.54	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 304,572.00		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 156,211.35	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 19,122,613.05

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 9,561,307.00	$ 9,561,307.00	$ 19,122,614.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 1,106,403.00	$ 1,106,403.00	$ 2,212,806.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 10,667,710.00	$ 10,667,710.00	$ 21,335,420.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

01EUT0004R - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA "EL RETOÑO"

ZONA ECONÓMICA: AII | **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN:** 12

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	$ 55,507.45	$ 166,522.35	$ 1,998,268.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	$ 39,367.60	$ 39,367.60	$ 472,411.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	$ 28,607.05	$ 429,105.75	$ 5,149,269.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	20	$ 434,306.20	$ 708,995.80	$ 8,507,949.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.85	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	3	$ 19,463.40	$ 58,390.20	$ 700,682.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	18	$ 21,807.15	$ 392,528.70	$ 4,710,344.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.80	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,160	$ 502.30	$ 582,668.00	$ 6,992,016.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		$ 199,061.70	$ 1,033,586.90	$ 12,403,042.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	$ 20,820.35	$ -	$ -
COORDINADOR	15	$ 15,242.45	$ 228,636.75	$ 2,743,641.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	4	$ 11,991.00	$ 47,964.00	$ 575,568.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	9	$ 9,911.05	$ 89,199.45	$ 1,070,393.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	$ 9,582.47	$ 57,494.82	$ 689,937.84
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	$ 289,682.03	$ 471,207.37	$ 5,654,488.44

TOTAL SUELDOS	$ 26,565,480.84

ZONA ECONÓMICA: AII NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 945,327.73	$ 1,378,115.87	$ 628,276.49	$ 2,951,720.09
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 236,331.93			$ 236,331.93
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 628,869.52	$ 376,965.90	$ 1,203,835.42
SEGURIDAD SOCIAL [11]	9.97%	$ 1,078,752.90	$ 1,236,583.37	$ 563,752.50	$ 2,879,088.77
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [12]	3.175%	$ 343,534.65	$ 393,796.61	$ 179,530.01	$ 916,861.27
CUOTA SOCIAL SALUD [13]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 3,036.00	$ 12,455.59	$ 5,920.20	$ 21,411.79
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [13]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,200.00	$ 4,923.16	$ 2,340.00	$ 8,463.16
APOYO A LA VIVIENDA [14]	5%	$ 540,999.45	$ 620,152.14	$ 282,724.42	$ 1,443,876.01
RETIRO [12]	2%	$ 170,156.99	$ 246,060.86	$ 113,089.77	$ 531,309.62
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 3,319,341.66**	**$ 4,720,957.11**	**$ 2,152,599.29**	**$ 10,192,898.05**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,408.10	MENSUAL	$ 364,841.20	$ 658,990.80	$ 1,013,832.00
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 489,984.00		$ 489,984.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ 25,066.80		$ 25,066.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 164,937.60		$ 164,937.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 243,600.00		$ 243,600.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 1,278,429.60**	**$ 658,990.80**	**$ 1,937,420.40**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 28,560.00	$ 342,720.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	$ 2,682.60	ANUAL	$ 10,730.40	$ 10,730.40
LENTES	40	$ 2,550.00	ANUAL	$ 102,000.00	$ 102,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	$ 714.00	ANUAL	$ 42,840.00	$ 42,840.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	$ 1,885.45	ANUAL	$ 3,770.90	$ 3,770.90
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	21	$ 997.55	ANUAL	$ 20,948.55	$ 20,948.55
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,160	$ 24.95	ANUAL	$ 28,942.00	$ 28,942.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 588,161.85**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 12,718,480.30**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		75	$ 447.90	$ 33,592.50	$ 134,370.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 14,930.00	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 199.74
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 8,958.00	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ 78.95
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 13,396.69	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 6,718.50
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 4,266.25	RETIRO /2			$ 2,687.40
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 51,235.52
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 10,560.00	$ 10,560.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 5,250.00	$ 5,250.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 15,810.00
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	75	$ 24.95	ANUAL	$ 1,871.25	$ 1,871.25

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACION (SEP-DIC)		4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /2			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 26,565,480.84	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 12,718,480.30	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 134,370.00		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 88,916.77	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 39,487,247.92

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 19,743,624.00	$ 19,743,624.00	$ 39,487,248.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 724,399.00	$ 724,399.00	$ 1,448,798.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 20,468,023.00	$ 20,468,023.00	$ 40,936,046.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Educación
Secretaría de Educación Pública | UTP

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR VIGENTE

01EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

ZONA ECONÓMICA: AII — **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	$ 74,000.10	$ 74,000.10	$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	$ 62,904.55	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 55,507.45	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 55,507.45	$ 111,014.90	$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	6	$ 39,367.60	$ 236,205.60	$ 2,834,467.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	$ 28,607.05	$ 228,856.40	$ 2,746,276.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	**17**	**$ 434,306.20**	**$ 650,077.00**	**$ 7,800,924.00**

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 25,209.85	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 29,840.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 34,980.15	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 17,357.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	$ 19,463.40	$ 77,853.60	$ 934,243.20
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	$ 21,807.15	$ 87,228.60	$ 1,046,743.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 14,770.60	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 16,247.55	$ -	$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	$ 17,872.10	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	$ 447.90	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,983	$ 502.30	$ 996,060.90	$ 11,952,730.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	$ 562.75	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		**$ 199,061.70**	**$ 1,161,143.10**	**$ 13,933,717.20**

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	$ 23,182.55	$ -	$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	$ 24,279.10	$ -	$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	$ 20,820.35	$ 20,820.35	$ 249,844.20
COORDINADOR	8	$ 15,242.45	$ 121,939.60	$ 1,463,275.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 15,242.45	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,991.00	$ -	$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	$ 10,579.40	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	4	$ 9,911.05	$ 39,644.20	$ 475,730.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER DE RECTOR	1	$ 9,582.47	$ 9,582.47	$ 114,989.64
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	$ 9,582.47	$ 28,747.41	$ 344,968.92
SECRETARIA DE RECTOR	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 9,582.47	$ 19,164.94	$ 229,979.28
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 9,582.47	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	**21**	**$ 289,682.03**	**$ 259,063.91**	**$ 3,108,766.92**

TOTAL SUELDOS	**$ 24,843,408.12**

ZONA ECONÓMICA: AII **NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 12**

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 866,769.33	$ 1,548,190.80	$ 345,418.55	$ 2,760,378.68
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 216,692.33			$ 216,692.33
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		$ 928,914.48	$ 207,251.13	$ 1,136,165.61
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 1,291,471.21	$ 1,389,191.60	$ 309,944.06	$ 2,990,606.87
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 411,275.94	$ 442,395.52	$ 98,703.35	$ 952,374.81
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,580.60	$ 17,057.53	$ 3,187.80	$ 22,825.93
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [2]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,020.00	$ 6,742.11	$ 1,260.00	$ 9,022.11
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 647,678.64	$ 696,685.86	$ 155,438.35	$ 1,499,802.85
RETIRO [2]	2%	$ 156,018.48	$ 278,674.34	$ 62,175.34	$ 496,868.16
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		**$ 3,593,506.53**	**$ 5,307,852.24**	**$ 1,183,378.57**	**$ 10,084,737.34**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	$ 1,406.10	MENSUAL	$ 135,177.60	$ 354,841.20	$ 490,018.80
DESPENSA (HORAS HSM)	$ 35.20	MENSUAL	$ 837,619.20		$ 837,619.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	$ 840.90	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	$ 926.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	$ 1,032.95	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	$ 612.60	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	$ 696.30	MENSUAL	$ 33,422.40		$ 33,422.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	$ 763.60	MENSUAL	$ 36,652.80		$ 36,652.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	$ 331.85	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	$ 351.40	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	$ 435.20	MENSUAL	$ -		$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	$ 17.50	MENSUAL	$ 416,430.00		$ 416,430.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO			**$ 1,459,302.00**	**$ 354,841.20**	**$ 1,814,143.20**

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	$ 1,428.00	MENSUAL	$ 14,280.00	$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	$ 2,682.60	ANUAL	$ 5,365.20	$ 5,365.20
LENTES	20	$ 2,550.00	ANUAL	$ 51,000.00	$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	$ 714.00	ANUAL	$ 21,420.00	$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	$ 1,885.45	ANUAL	$ 1,885.45	$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	$ 2,040.00	ANUAL	$ 2,040.00	$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	$ 3,570.00	ANUAL	$ 3,570.00	$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	8	$ 997.55	ANUAL	$ 7,980.40	$ 7,980.40
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,983	$ 24.95	ANUAL	$ 49,475.85	$ 49,475.85
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	$ 20,400.00	ANUAL	$ 20,400.00	$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	$ 10,200.00	ANUAL	$ 10,200.00	$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					**$ 344,696.90**

TOTAL PRESTACIONES	**$ 12,243,577.44**

HORAS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE MATRICULA		NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)			4
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		476	$ 447.90	$ 213,200.40	$ 852,801.60
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)		0	$ 502.30	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)		0	$ 562.75	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ 94,755.73	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ 1,267.66
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ 56,853.44	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3			$ 501.05
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ 85,024.32	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ 42,640.08
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ 27,076.45	RETIRO /2			$ 17,056.03
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ 325,174.77
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ 67,020.80	$ 67,020.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ 33,320.00	$ 33,320.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ 100,340.80
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	476	$ 24.95	ANUAL	$ 11,876.20	$ 11,876.20

HORAS ADICIONALES PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Numeral X. Programación presupuestal por tipo de apoyo, Lineamientos del Programa U006)			NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN (SEP-DIC)	4	
CATEGORÍA DE PUESTOS		CANTIDAD	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)		0	$ 447.90	$ -	$ -
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO	MONTO	PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO			MONTO
AGUINALDO	$ -	CUOTA SOCIAL SALUD /3			$ -
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	$ -	CUOTA SOCIAL CESANTÍA /3			$ -
SEGURIDAD SOCIAL /1	$ -	APOYO A LA VIVIENDA /4			$ -
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA /2	$ -	RETIRO /2			$ -
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	$ 35.20	MENSUAL	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	$ 17.50	MENSUAL	$ -	$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					$ -
PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	0	$ 24.95	ANUAL	$ -	$ -

RESUMEN

SUELDOS (a)	$ 24,843,408.12	SUELDOS HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (e)	$ -
PRESTACIONES (b)	$ 12,243,577.44	PRESTACIONES HORAS EDUCACIÓN MEDIA SUP. (f)	$ -
SUELDOS HORAS ADICIONALES (c)	$ 852,801.60		
PRESTACIONES HORAS ADICIONALES (d)	$ 437,391.77	TOTAL CAPÍTULO 1000 (a+b+c+d+e+f)	$ 38,377,178.93

TOTALES POR CAPÍTULOS	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES - SUELDOS Y PRESTACIONES)	$ 19,188,589.00	$ 19,188,589.00	$ 38,377,178.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$ 1,352,333.00	$ 1,352,333.00	$ 2,704,666.00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 20,540,922.00	$ 20,540,922.00	$ 41,081,844.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

/1 Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

/2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

/3 Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

/4 Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

UTyP DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente **ANEXO TÉCNICO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día ***10 de septiembre*** **de 2026**.

Por: **"LA SEP"**

Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes)

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

José Antonio Arámbula López
Secretario General de Gobierno

Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General de Instituto de Educación de Aguascalientes

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**

Claudia Isabel Zermeño Guardado
Rectora de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes

Eduardo González Blas
Rector de la Universidad Tecnológica de Calvillo

0805/26

Jorge Alfredo Guillén Muñoz
Rector de la Universidad Tecnológica El Retoño

Fernando Herrera Ávila
Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes

Alejandra López Rábago
Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO TÉCNICO** DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SEP"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"LAS UNIVERSIDADES"**.